FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
(15 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AEREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios el artículo 2° hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla LA CONTRATACION DIRECTA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de selección por contratación directa, la entidad estatal así lo señalará mediante Ato Administrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que se invoca
2. La determinación del objeto a Contratar
3. El Presupuesto para la Contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, el cual señalado entre otras, lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

(…)"

Estas circunstancias constan en el estudio previo que soporta la contratación así:

La Dirección de Medicina Aeroespacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene como objetivo primordial garantizar la capacitación y el entrenamiento especializado de las tripulaciones operativas y aeromédicas, asegurando así que cuenten con la preparación técnica necesaria para ejecutar de manera eficiente las operaciones de evacuación y traslado aeromédico. Para el cumplimiento de esta misión, resulta imprescindible contar con tecnología de simulación avanzada, capaz de replicar escenarios de emergencias reales, lo que permite que las tripulaciones se capaciten en el manejo de pacientes críticos durante el vuelo, tanto en condiciones controladas como en situaciones extremas.

En este sentido, la actualización y mantenimiento constante del simulador médico clínico **SIGMAN 3G** se presenta como un requisito esencial para garantizar que las tripulaciones reciban formación alineada con los más recientes avances en medicina aeroespacial. La contratación de los servicios necesarios para la actualización y mantenimiento de este simulador es crucial para asegurar la continuidad del proceso formativo, permitiendo que las Unidades Militares Aéreas mantengan la capacidad técnica y científica requerida para ofrecer atención médica de alta calidad durante las operaciones de evacuación aeromédica.

De esta forma, no solo se garantiza la preservación de la vida, sino también la efectividad operativa de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, fortaleciendo su capacidad para afrontar los desafíos y exigencias inherentes a las misiones de evacuación aeromédica en entornos aéreos complejos.

La necesidad de realizar mantenimiento correctivo y preventivo tanto del software como del hardware del simulador clínico **SIGMAN 3G** se evidencia como un factor fundamental para optimizar la formación y el entrenamiento del personal médico involucrado en misiones de evacuación y traslado aeromédico. Este simulador clínico es crucial para asegurar que los profesionales de la salud estén debidamente capacitados para enfrentar situaciones críticas en el aire, proporcionando atención inmediata y eficaz, especialmente en procesos de resucitación.

El uso continuo del simulador no solo mejorará las habilidades prácticas del personal, sino que también permitirá llevar a cabo entrenamientos periódicos en un entorno controlado, lo que incrementará significativamente la capacidad de respuesta y la seguridad durante las misiones. Así, se garantiza que la atención proporcionada en los traslados aéreos cumpla con los más altos estándares de calidad.

Con esta inversión, se busca fortalecer la preparación técnica de los profesionales de la salud en procedimientos de reanimación cardiopulmonar, reducir los riesgos operacionales y asegurar que los equipos biomédicos y la tecnología utilizados en las aeronaves medicalizadas se mantengan a la vanguardia, asegurando así la prestación de una atención eficaz en cada misión.

De esta manera y con la necesidad planteada por la entidad, es imprescindible realizar la presente contratación de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL SIMULADOR CLÍNICO SIGMAN 3G Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA" con la persona jurídica DIDACLIBROS LTDA., quien en su calidad de representante exclusivo es el autorizado para realizar intervenciones técnicas a los simuladores clínicos SIGMAN 3G.

Cabe aclarar que, mencionados elementos médicos pertenecen a LAERDAL MEDICAL CORPORATION, quien en virtud de la inscripción No. 00022667 del 30 de mayo de 2024 de Cámara de Comercio, informa que DIDACLIBROS LTDA**,** es la única entidad autorizada para proveer los simuladores de la marca, así como para suministrar el software, los códigos de servicio, la información técnica especializada y las herramientas necesarias para garantizar la calidad en la prestación de los servicios relacionados con dichos simuladores. La empresa cuenta con capacitación directa de fábrica, lo que le otorga la capacidad técnica y operativa requerida para asegurar la adecuada operación y mantenimiento de los equipos.

En este contexto, DIDACLIBROS LTDA. es la entidad autorizada en Colombia para suministrar, mantener y proporcionar repuestos originales de los simuladores de LAERDAL MEDICAL CORPORATION, garantizando que el personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) reciba atención técnica de alta calidad, formación continua y soporte especializado, conforme a los estándares exigidos por el fabricante.

La certificación emitida por Laerdal Medical a favor de Didaclibros LTDA., con fecha 29 de mayo de 2024, valida su capacidad para registrar, importar, distribuir, comercializar y prestar los servicios técnicos asociados a los simuladores médicos en el territorio colombiano. Esta certificación asegura el cumplimiento de los requisitos operativos de la FAC.

La exclusividad de DIDACLIBROS LTDA. como proveedor de servicios de mantenimiento para los simuladores de Laerdal Medical garantiza un nivel de especialización que no puede ser replicado por otros actores en el mercado. Este factor resulta esencial, dado que los simuladores médicos requieren procedimientos altamente técnicos y específicos para asegurar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil.

Es pertinente señalar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) ha establecido una relación contractual en el pasado con DIDACLIBROS LTDA. para la adquisición de los SIMULADOR CLÍNICO SIGMAN 3G, basándose en su condición de proveedor exclusivo. Esta experiencia previa agrega un valor significativo, ya que la empresa no solo posee un conocimiento profundo de las especificaciones técnicas de los simuladores, sino que también entiende los requisitos operativos y logísticos asociados con la prestación de estos servicios en el contexto de las misiones de la FAC.

Este historial de colaboración asegura que el mantenimiento de los simuladores se realice de manera eficiente, minimizando tiempos de inactividad y garantizando la continuidad operativa de las Unidades Militares Aéreas, donde dichos equipos son fundamentales. La experiencia acumulada por **Didaclibros LTDA**. refuerza la confianza en su capacidad para cumplir con los estándares de calidad exigidos y atender de manera eficaz cualquier contingencia técnica que pudiera surgir durante las operaciones aeromédicas.

Adicionalmente, se cuenta con la apropiación presupuestal disponible para la contratación, según lo siguiente:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72825 de fecha 24 de abril de 2025, por un valor de $60.124.750,00, emitido por la Dirección Financiera, lo cual respalda la existencia de los recursos necesarios para esta contratación.

Conforme a lo establecido en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, los cuales están disponibles para consulta en el portal del SECOP II.

Por lo tanto, de acuerdo con la normativa vigente, se justifica la contratación directa, dado que no existe pluralidad de oferentes, conforme al acta de verificación de documentos del oferente seleccionado de fecha 08 de mayo de 2025 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

El señor Teniente Coronel Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las modificaciones, adiciones o complementos que se hayan realizado, se encuentra habilitado para adelantar procesos de contratación en cuantías comprendidas entre 0 a 5000 S.M.L.M.V.

En mérito de lo expuesto, se procede con la contratación conforme a los términos y condiciones antes mencionados.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el procedimiento de Contratación Directa – No pluralidad de oferentes **No. 107-00-B-COFAC- BACOF-2025**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución para contratar la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DEL SIMULADOR CLÍNICO SIGMAN 3G Y REPUESTOS SEGÚN FICHA TÉCNICA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acto Administrativo los estudios y documentos previos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel MORENO ANGULO ANDRES FERNANDO
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó: CO. MARIA ELENA GALLEGO L.
Técnico Gestión Contractual BACOF

Revisó: ST. MONTOYA TORRES LIANA VALENTINA
Especialista Contractual BACOF